MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Decreto Nº 1117

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-03571264- -GDEMZA-MESA#MEIYE; y

CONSIDERANDO

Que es de interés de la Provincia fomentar la explotación de los recursos hidrocarburíferos existentes en el territorio provincial, promover el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos, el crecimiento equitativo y sustentable de la provincia, la maximización de las inversiones y de los recursos empleados, la incorporación de nuevas tecnologías y modalidades de gestión que contribuyan al mejoramiento de tales actividades.

Que resulta propicio maximizar la explotación de los hidrocarburos convencionales que existen en el subsuelo de la provincia, creando condiciones propicias para el desarrollo de la actividad hidrocarburífera en el actual contexto, con el fin de mantener los ingresos por regalías y otros tributos asociados y la generación de empleo genuino en el sector petrolero;

Que es de relevancia para la Provincia promover la inversión en la exploración de hidrocarburos no convencionales, en la zona de mayor potencial geológico de Vaca Muerta en Mendoza, lo que conllevaría un incremento de la producción petrolera, desarrollo de PyMES, mayor empleo privado y mayor recaudación por regalías e ingresos brutos.

Que con dicha finalidad se celebró un convenio con YPF S.A., que establece las condiciones para la ejecución por parte de dicha empresa de inversiones en explotación de hidrocarburos, adicionales a las que ya tiene comprometidas en el marco de las concesiones vigentes.

Que asimismo YPF S.A. tiene programadas inversiones en el desarrollo y modernización del Complejo Industrial Luján de Cuyo, mediante la ejecución de los distintos proyectos industriales para mejora en la producción de sus productos y servicios. Como así también, en el marco del programa Mendoza Activa Hidrocarburos, YPF S.A. ha presentado cinco (5) proyectos de inversión, y continuará evaluando la presentación de proyectos adicionales.

Que de verificarse la ejecución efectiva de las inversiones comprometidas en los proyectos de recuperación terciaria en Chachahuen Sur y Cerro Morado Este, y Piloto no convencional a Formación Vaca Muerta en Malargüe Sur, las partes darán por concluidas las diferencias que han mantenido en relación a determinadas acreencias.

Que en tal supuesto la Provincia desistirá de reclamar a YPF S.A. créditos cuya existencia ha sido controvertida por dicha empresa, y que se detallan en las cláusulas primera y segunda.

Que mientras tanto se ejecuten los proyectos de inversión por parte de YPF, se deberá gestionar la suspensión de los reclamos, recursos y acciones en trámite relacionados con dichas acreencias, a los fines de que no se perjudiquen los derechos de la Provincia.

Que en el convenio se menciona la posible prórroga del plazo de las concesiones de Chihuído de la Salina, Chihuído de la Salina Sur y Paso de las Bardas Norte, sujeto al cumplimiento por parte

de la empresa de las condiciones legales y reglamentarias aplicables al caso para su otorgamiento.

Que se acuerda asimismo que la “Restitución de áreas petroleras de bajo interés” para YPF, se consigna que YPF revertirá las áreas, Loma de la Mina y Puesto Molina Norte, lo que se sujeta a la previa ejecución de los trabajos que resulten exigibles, y la debida observancia de procedimientos normativos.

Que en relación a la “Solución de diferencias” que llevan a un crecimiento de la producción y reservas y por ende a un beneficio económico para todos los actores del sector, las partes acuerdan cumplir con las acciones y obligaciones correspondientes, acordando gestionar intertanto la suspensión de los reclamos, recursos y acciones en trámite en relación a los mismos.

Por lo expuesto y teniendo en consideración lo informado por la Dirección de Hidrocarburos y por la Dirección de Regalías de ATM; y lo dictaminado por los servicios jurídicos de la Dirección de Hidrocarburos, el Ministerio de Economía y Energía, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Ratifíquense la Carta de Intención y el Acuerdo Complementario celebrados el 26 de julio de 2021 entre la Provincia de Mendoza representada por el señor Gobernador, Dr. Rodolfo Suarez y el Sr. Ministro de Economía y Energía, Lic. Enrique Vaquié; e YPF S.A. representada por el Dr. Pablo González en su carácter de Presidente y el Ing. Sergio Affronti en su carácter de CEO, que como Anexo en fotocopia autenticada, constante de 13 fojas, forman parte del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
12/08/2021	31432